

Secretaría. Santiago de Cali, marzo 21 de 2.023. A Despacho del señor Juez el asunto de la referencia y el memorial a él anexo a fin de que provea lo pertinente frente a los mismos.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

De las observaciones presentadas a los inventarios y avalúos de los bienes del insolvente por parte del acreedor Departamento del Valle del Cauca, córrase traslado a las partes por el término de CINCO (5) DIAS a efecto que se pronuncien respecto a ellas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Proceso. Liquidación de persona natural no comerciante
Insolvente. Yeverson Llanos Rodríguez
Acreedores. Banco Pichincha y Otros
Radicación: 760014003012-2020-0593-00

2.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87689a00127318673b8e6eae684d39a5fcc359c7fcdc8918c10852fb449af46c**

Documento generado en 21/03/2023 06:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>